

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0172-MD/RIVERO

J. L. Bustamante y Rivero, 2008 marzo 25

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero,

POR CUANTO: El Consejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de marzo del 2008.

CONSIDERANDO:

Que, el Distrito de José Luis Bustamante, ha sido creado por Ley 26455;

Que, con fecha 23 de mayo del año en curso se celebra el XIII Aniversario de su Creación Política;

Que, con Carta N° 004-2008-LCHZ/RDMD/RIVERO el regidor Luis Chirinos Zegarra sobre la Oficialización y uso obligatorio de la Bandera del distrito, así como las facilidades para que el vecino de nuestro distrito pueda obtener dicha bandera a un bajo costo real no burocrático.

Que, con ésta ocasión se hace necesario la participación cívica del vecindario con el Embandamiento, limpieza de las viviendas y de los distintos locales Públicos y Privados de nuestra jurisdicción, en señal de reconocimiento e identidad con el Distrito;

Que, siendo una circunstancia excepcional debidamente justificada y teniéndose en consideración la proximidad de la fecha jubilar así como las actividades propias de los festejos por el XIII Aniversario es necesario emitir la presente Ordenanza la cual regula asuntos de orden e interés general para el vecindario.

Estando a lo expuesto, el Alcalde de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero ha dado el siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: DISPONER el EMBANDERAMIENTO GENERAL del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, desde el 17 al 25 de mayo del 2008.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano y la Sub Gerencia de Logística en coordinación con la Gerencia Municipal realicen el mecanismo técnico para poder adquirir y/o confeccionarse las banderas a costo real y puedan ser facilitados a los vecinos.

ARTICULO TERCERO: Ordénese que la Gerencia de Servicios a la Ciudad, observe el cumplimiento de la presente.

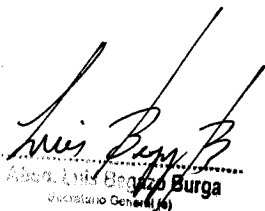
ARTICULO CUARTO: En caso de incumplimiento del presente, los infractores se harán acreedores a las sanciones y multas establecidas en el Codificador de Infracciones y Escala de Multas.

ARTICULO QUINTO: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día 17 de mayo del 2008.

POR TANTO:

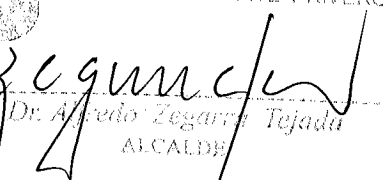
MANDO REGISTRAR, PUBLICAR Y CUMPLIR.




Luis B. B.
Secretario General (s)

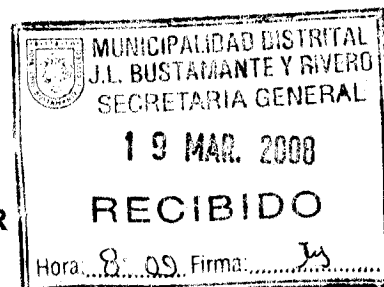


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO


Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE



Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero
Gerencia de Asesoría Legal



INFORME N° 129 -2008 -GAL/MDJLBYR

A : Dr. Alfredo Zegarra Tejada
Alcalde

DE : Abog. Carlos Perea Barrera
Gerente de Asesoría Legal

ASUNTO : Uso obligatorio de la Bandera del Distrito

FECHA : 2008 Marzo 18.

Visto el expediente 003142, presentado por el regidor Dr. Luis Chirinos Zegarra, se señala:

Que, se está planteando la posibilidad de exigir a los vecinos del Distrito izar la bandera de la ciudad los días festivos del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, ello despertando la conciencia cívica y ciudadana, de igual modo facilitar a través de las áreas técnicas la confección y/o fabricación de las banderas del Distrito a bajo costo para que puedan ser adquiridas por los vecinos y cumplir con el mandato que se les impondría.

Que, de igual modo se señala una serie de actividades que se desarrollarán en la ciudad de Arequipa y que involucran necesariamente tener una buena imagen como Distrito.

Respecto a la propuesta desde el ámbito de vista jurídico no colisiona con ningún derecho ciudadano, muy por el contrario las Municipalidades tienen la facultad de poder exigir a sus vecinos que izen las banderas símbolo en las fechas jubilares del mismo, por tal razón no es ilegal la exigencia de colocar nuestra propia bandera Distrital.

Por lo expuesto, ésta Gerencia es de **OPINION** que el Concejo Municipal a través de una Ordenanza Municipal puede exigir a la población Distrital que en las fechas festivas del Distrito las cuales se deben determinar en la propia redacción de la norma municipal con el apoyo de Relaciones Públicas, que es obligatorio el izamiento de la Bandera Distrital. Asimismo que se disponga que las áreas competentes (Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Logística) coordinen con la Gerencia Municipal para finalmente lograr el mecanismo técnico para poder adquirir y/o confeccionarse las banderas a costo real y puedan ser facilitados a los vecinos y se cumpla el fin objeto de la norma municipal a expedirse.

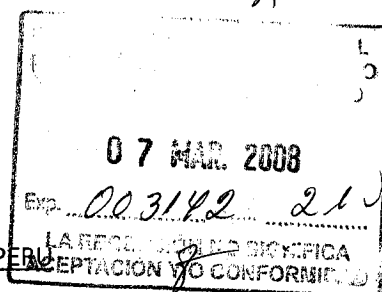
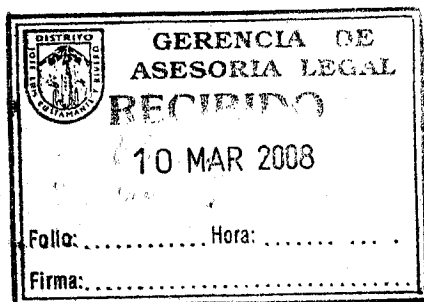
Es cuanto se informo a usted.

Atentamente,

CPB/cpb
c.c



Abog. Carlos Perea Barrera
Gerente de Asesoría Legal



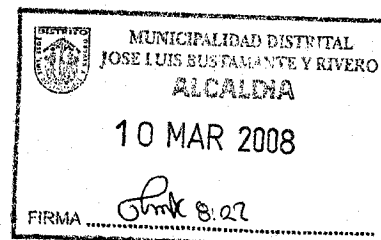
Arequipa 2008 Marzo 07

Carta No. 004-2008-LCHZ/RDMDJLByR

Sr,Dr,

Alfredo Zegarra Tejada

Alcalde de la Municipalidad Distrital de JLByR.



ASUNTO. OFICIALIZACION Y USO OBLIGATORIO DE LA BANDERA DE LA CIUDAD

XIII ANIVERSARIO DE LA CIUDAD

De mi consideración :

Estando próximo a celebrar el 13 años de Creacion Política del Distrito el próximo 23 de Mayo , y debiéndose despertar LA CONCIENCIA CIVICA Y CIUDADANA , es que solicito a Ud , via Acuerdo Municipal ù Ordenanza Municipal según sea el caso, se **OBLIGE A LOS VECINOS** a izar la Bandera de la Ciudad los días Festivos del Distrito, como es el caso motivado en el asunto .

Asimismo, por las Areas Tecnicas correspondientes, debe de facilitar al Vecino, bajo un COSTO REAL no lucrativo, la expedición o Fabricacion de las mismas , via concesión u otra .

Debe de Remarcarse asimismo, que como parte de la APEC , se efectivizara las sgtes Reuniones:

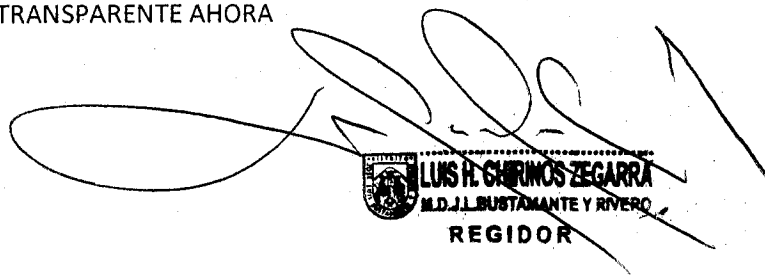
Mujeres en la Economía Digital	Arequipa	9 - 10 may
Mujeres Exportadoras	Arequipa	11 may
13° Reunión de la Red de Mujeres Líderes (WLN)	Arequipa	12 - 14 may
Capacitación en Género	Arequipa	15 - 16 may
Reunión de Altos Funcionarios II (SOM II) y Reuniones Relacionadas	Arequipa	20 - 29 may
Reunión de Ministros Responsables del Comercio (MRT)	Arequipa	31 may - 1 jun

Para lo cual debe de tenerse en cuenta .

Agradecere sea visto este Documento en la próxima sesión de Concejo

Es cuanto le solicito,para los fines consiguientes .

MUNICIPIO TRANSPARENTE AHORA


LUIS H. CHIRINOS ZEGARRA
M.D. J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO
REGIDOR